





1000696

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.7/Nº

MAT.: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

VILLARRICA,

0 6 ABR. 2016

VISTOS: DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.834/1989; el DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/№ 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/ № 6677 de fecha 26/11/2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución № 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) Luis Emilio Zapata Guajardo, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios Nº 334063813, ascendente a la suma de \$ 15.050.- (Quince mil cincuenta pesos).

**2.-** La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$ 15.050.- (Quince mil cincuenta pesos) Correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Villarrica devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

SUCURSAL VILLARRICA
FONDO NACIONAL DE SALUD

## Distribución:

- Sucursal Villarrica
- Subdepartamento Gestión Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)